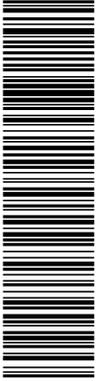


DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.01_1 febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WMJSE-C5Z4H-2IW57 Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2023 a las 13:35:31 Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/03/2023 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/03/2023 13:35	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 13:35



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2023

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

TENIENTES DE ALCALDE:
D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ CASTRO
Dª ANA SÁNCHEZ MANZANO

CONCEJALES ASISTENTES:
D. VICENTE CENTENERO MERINO
D. LUIS GUILLERMO GAGO FERNÁNDEZ
Dª VERÓNICA MORENO PÉREZ
D. JOSÉ ANTONIO OTERO PARRA
D. RUBÉN GONZÁLEZ MONTORO
D. ALFREDO BLANCO MONTERO
Dª ISABEL MONTALVILLO SAMANIEGO
D. JOSÉ RAFAEL VELASCO RIVERO
Dª Mª ÁNGELES RETAMERO FERNÁNDEZ
Dª BEATRIZ FRAILE BAÑOS
D. EDUARDO VELA GARCÍA
Dª MARÍA DEL ALBA ACERO ESPESO
D. ANTONIO OLMO ARRANZ
D. JOSÉ RAMÓN MUÑOZ CABALLERO

CONCEJALES NO ASISTENTES:

SECRETARIO:
D. CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE

INTERVENTORA:
Dª VIOLETA RUIZ GATO

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 09:30 horas del día 1 de febrero de 2023, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los señores vocales que al margen se reflejan, con el fin de celebrar la sesión arriba indicada, para la cual han sido previamente citados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. Sarbelio Fernández Pablos y actuó como Secretario D. Carlos Rodríguez Fermofo.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

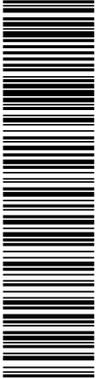
Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión. Dª Isabel Montalvillo Samaniego asiste telemáticamente desde su domicilio.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

P.23.01.01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.01_1 febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WMJSE-C5Z4H-2IW57 Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2023 a las 13:35:31 Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/03/2023 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/03/2023 13:35	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1667622;WMJSE-C5Z4H-2IW57 FA070A6B260F763A41B62E292BDB284B1BBD24B3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.sdo?opcion=obtener

celebrada con carácter ordinario el día 28 de diciembre de 2022, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros de la Corporación, desde la convocatoria de la presente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

P.23.01.02.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO 2022 PARA EL EJERCICIO 2023.

Por la Presidencia se da cuenta de la aprobación de la prórroga del Presupuesto 2022 para el ejercicio 2023, según Resolución de Alcaldía Nº 2022/4408, de 28 de diciembre, rectificada según Resolución de Alcaldía Nº 2022/4447, de 29 de diciembre:

- Resolución de Alcaldía Nº 2022/4408, de 28 de diciembre,

Vista la providencia de la Concejala Delegada de Hacienda de fecha 21 de diciembre de 2022 y en cumplimiento de lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente informe-propuesta de resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 21 de diciembre de 2022, ante la imposibilidad de cumplimentar antes del 31 de diciembre del presente ejercicio, la totalidad de los trámites legalmente establecidos para que el próximo Presupuesto General 2023 entre en vigor el 1 de enero de 2023, la Concejala Delegada de Hacienda dicta providencia ordenando que se inicie expediente para tramitar el procedimiento de prórroga del Presupuesto 2022 para el ejercicio 2023.

Segundo. - En esa misma fecha se solicita a Intervención, informe previo para la prórroga del presupuesto 2022 para el ejercicio 2023.

Con fecha 22 de diciembre de 2022, la Interventora Municipal emite el informe solicitado, con indicación de los ajustes a la baja para la prórroga del presupuesto.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

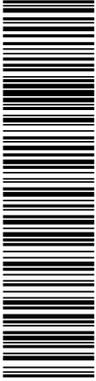
- El artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Visto lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, que establece la prórroga automática del presupuesto del ejercicio anterior, en el supuesto de no haber entrado en vigor al iniciarse el ejercicio económico el presupuesto correspondiente, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones legalmente previstas, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 169.6 del Texto Refundido de la LRHL: "Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta Ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados."

Visto lo dispuesto en el Artículo 21 del Real Decreto 500/1990: "1. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo."

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.01_1 febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WMJSE-C5Z4H-2IW57 Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2023 a las 13:35:31 Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/03/2023 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/03/2023 13:35	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1667622;WMJSE-C5Z4H-2IW57 FA070A6B260F763A41B62E292BDB2B4B1BBD24B3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

2. En ningún caso tendrán singularmente la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.

3. En caso de que una vez ajustados a la baja los créditos iniciales del presupuesto anterior en función de lo dispuesto en el párrafo precedente, se obtuviera un margen en relación con el límite global de los créditos iniciales de referencia, se podrán realizar ajustes al alza en los créditos del presupuesto prorrogado cuando concurren simultáneamente las siguientes circunstancias:

a. Que existan compromisos firmes de gastos a realizar en el ejercicio corriente que correspondan a unas mayores cargas financieras anuales generadas por operaciones de crédito autorizadas en los ejercicios anteriores.

b. Que el margen de los créditos no incorporables, relativo a la dotación de servicios o programas que hayan concluido en el ejercicio inmediato anterior, permita realizar el ajuste correspondiente hasta alcanzar el límite global señalado, aunque sólo se puedan dotar parcialmente los mayores compromisos vinculados al reembolso de las operaciones de crédito correspondientes.

4. Igualmente se podrán acumular en la correspondiente resolución acuerdos sobre la incorporación de remanentes. En este caso, sin consideración del límite referido y siempre que la naturaleza del gasto y la situación del crédito disponible en el ejercicio finalizado, permitan proceder de acuerdo con lo previsto en los artículos 47 y 48 de este Real Decreto.

En cualquier caso, los ajustes de crédito determinados en los párrafos precedentes deberán ser objeto de imputación a las correspondientes partidas del presupuesto prorrogado mediante resolución motivada dictada por el presidente de la Corporación, previo informe del interventor.

5. En tanto no se apruebe el presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley.

6. El presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.

7. Aprobado el presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado.”

Visto el Informe previo de intervención Municipal de fecha 22 de diciembre de 2022, en el que figuran los ajustes a la baja para la prórroga del presupuesto.

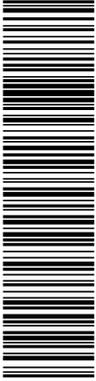
Considerando que en el Presupuesto 2022 aparecen reflejados ingresos previstos que no se repetirán en 2023.

Considerando que en el estado de gastos son prorrogables los créditos iniciales con las siguientes limitaciones: créditos correspondientes a servicios o programas que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan, según redacción del artículo 169.6 del Texto Refundido de la LRHL, del artículo 21 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 38 de la ley 47/2003 General Presupuestaria (como refuerzo a lo dispuesto en la legislación específica local); así como los créditos financiados con ingresos afectados, que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio; y los créditos destinados a obligaciones que se extinguen en el ejercicio cuyo Presupuesto se prorroga, que en este caso es el referido a 2022.

Considerando que en función de lo establecido en los mencionados artículos debe procederse a realizar los ajustes presupuestarios en aquellos créditos que no tienen la naturaleza de prorrogables.

Considerando que dentro de las aplicaciones presupuestarias contempladas en el ejercicio 2022, algunas de ellas no tendrán continuidad en el ejercicio 2023, al haber finalizado la actividad desarrollada, como son las inversiones reflejadas en el Anexo de Inversiones y Financiación.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.01_1 febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WMJSE-C5Z4H-2IW57 Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2023 a las 13:35:31 Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/03/2023 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/03/2023 13:35	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1667622;WMJSE-C5Z4H-2IW57;FA070A6B260F763A41B62E292BD2B4B1BBD24B3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener

Considerando que conforme lo dispuesto en el párrafo segundo de la Base 2ª de Ejecución del Presupuesto 2022, "En el supuesto de prórroga del Presupuesto del Ayuntamiento del Ayuntamiento, estas Bases regirán, asimismo, durante el período de prórroga", las bases de ejecución del presupuesto 2022 regirán durante la prórroga del mismo, a excepción de lo dispuesto en la Base 38, relativa a las subvenciones directas, donde se recogen las subvenciones nominativas, las cuales no han sido objeto de prórroga, al figurar en los ajustes a la baja efectuados.

Considerando los ajustes realizados al estado de ingresos y gastos del Presupuesto 2022 prorrogados para el ejercicio 2023 da un superávit de 912.230,00€.

Visto el informe nº 864/2022, de fecha 27 de diciembre de 2022, por el que se informa de conformidad la propuesta de resolución de la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda, de fecha 23 de diciembre de 2022. Se recoge las siguientes observaciones, que se corrigen en esta Resolución de Alcaldía:

- En el Resuelvo Segundo, debe corregirse el importe total de los créditos iniciales del Presupuesto de Gastos de 2022, siendo este de 16.456.000,00€ y las previsiones totales del Presupuesto de gastos 2023, siendo este de 15.060.490,00€.

Asimismo, deberá corregirse el importe del superávit al que se hace referencia en la propuesta de acuerdo, siendo este de 912.230,00€

SIENDO competente el Sr. Alcalde de la Corporación y por delegación según Resolución de Alcaldía nº 2021/301, de fecha de 10 de febrero de 2021, modificada por la Resolución de Alcaldía 2021/576 de fecha 23 de febrero de 2021, la Concejala Delegada de Hacienda, Dª María de los Ángeles Retamero Fernández, RESUELVO:

Primero. - Aprobar la prórroga del Presupuesto 2022 del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda con los siguientes ajustes al Presupuesto que a continuación se indican, y que se efectuarán minorando los créditos iniciales del Presupuesto de 2023.

A) Ajustes a la baja de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE A AJUSTAR
CAPITULO 1 "GASTOS DE PERSONAL"		
2411.143.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL SUBVENCIONES	158.250,00€
2411.160.00	SEGURIDAD SOCIAL. PERSONAL LABORAL TEMPORAL SUBVENCIONES	78.000,00€
TOTAL CAPITULO 1		236.250,00 €
CAPITULO 2 "GASTOS CORRIENTES Y BIENES DE SERVICIO"		
2311.226.10	GASTOS DE BIENESTAR	10.000,00€
TOTAL CAPITULO 2		10.000,00€
CAPITULO 4 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		
2311.489.01	SUBVENCIONES A ONGS	12.000,00€
2311.489.02	TRANSFERENCIA PARA AYUDAS DE EMERGENCIA	2.000,00€
2311.489.03	SUBVENCIONES AYUDAS A FAMILIAS DEPENDIENTES	15.000,00€
2311.489.04	A FAMILIAS, E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.000,00€
2411.481.00	PREMIO CONCURSO PEQUEÑOS EMPRENDEDORES	3.000,00€
2411.489.04	CONVENIO CAMARA DE COMERCIO FORMACIÓN	6.000,00€
3261.489.00	OTRAS SUBVENC. A FAMILIAS EQUIPAMIENTO DEPORTIVO- MATERIAL INFORMATICO	151.000,00€

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.01_1 febrero	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WMJSE-C5Z4H-2IW57 Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2023 a las 13:35:31 Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/03/2023 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/03/2023 13:35
	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1667622; WMJSE-C5Z4H-2IW57; FA070A6B260F763A41B62E282BD2B4B1BBD24B3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.sdo?opcion=obtener>

3261.489.03	SUBVENCIONES A AMPAS	2.400,00€
4331.489.03	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES	6.000,00€
4331.489.04	CONVENIO CAMARA DE COMERCIO	20.000,00€
4331.489.05	A FAMILIAS, E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.000,00€
4412.479.00	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS	325.000,00€
9121.489.00	TRANSFERENCIAS GRUPOS MUNICIPALES	33.050,00€
9421.461.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES PROGRAMACIÓN TEATRAL	7.500,00€
TOTAL CAPITULO 4		586.950,00 €
CAPITULO 6 "INVERSIONES REALES"		
1501.624.00	INVERSIÓN NUEVA EN ELEMENTOS DE TRANSPORTE	120.000,00€
1532.619.00	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS EL USO GENERAL	216.000,00€
1601.609.12	MEJORA RED DE SANEAMIENTO	5.000€
1621.632.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	80.000,00€
1721.623.00	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	37.000,00€
2313.625.00	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO DEL CENTRO OCIO JUVENIL	3.000,00€
3111.623.01	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	900,00€
3381.623.01	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00€
3411.633.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	15.000,00€
3421.625.00	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO	5.000,00€
3421.622.01	AMPLIACIÓN POLIDEPORTIVO "ANTONIO GARNACHO"	34.000,00€
3422.623.00	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00€
9203.629.00	OTRAS INVERSIONES NUEVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS	22.500,00€
9331.633.02	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EDIFICIOS MUNICIPALES	5.000,00€
TOTAL CAPITULO 6		551.400,00 €
9431.763.00	APORTACIÓN CAPITAL MIG VALLADOLID Y ALFOZ	10.910,00€
TOTAL CAPITULO 7		10.910,00€
TOTAL AJUSTES GASTOS		1.395.510,00€

B) Ajustes a la baja de ingresos:

SUBCONCEPTO	CONCEPTO	IMPORTE A REDUCIR (en €)
CAPITULO 4 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		
420.90	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO-SUBVENCIÓN PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	10.000,00€
450.02	FONDO CONDICIONADO JCYL PROGRAMA DE EMPLEO	236.250,00€
TOTAL CAPITULO 4		246.250,00€
CAPITULO 7 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		
750.80	TRANSFERENCIA FONDO CONDICIONADO INVERSIONES AGENDA 2030	237.000,00€
TOTAL CAPITULO 7		237.000,00€
TOTAL AJUSTES INGRESOS		483.250,00€

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.01_1 febrero	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WMJSE-C5Z4H-2IW57 Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2023 a las 13:35:31 Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/03/2023 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/03/2023 13:35
	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1667622; WMJSE-C5Z4H-2IW57; FA070A6B260F763A41B62E292BD2B4B1BBD24B3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.sdo?opcion=obtener

Segundo. - Aprobar el estado de gastos e ingresos por capítulos del Presupuesto 2022 prorrogado para el ejercicio 2023.

PRESUPUESTO DE GASTOS				
CAP	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES AÑO 2022	AJUSTES	PREVISIONES PRÓRROGA PTO 2022 PARA 2023
1	GASTOS DE PERSONAL	6.358.450,00€	-236.250,00€	6.122.200,00 €
2	GASTOS CORRIENTES	8.489.930,00€	-10.000,00€	8.479.930,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	30.000,00€	0,00€	30.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	858.310,00€	- 586.950,00€	1.445.260,00 €
6	INVERSIONES REALES	653.400,00€	-551.400,00€	102.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.910,00€	-10.910,00	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	55.000,00€	0,00€	55.000,00 €
		16.456.000,00€	-1.395.510,00€	15.060.490,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS				
CAP	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES AÑO 2022	AJUSTES	PREVISIONES PRÓRROGA PRESUPUESTO 2021 PARA 2022
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.977.000,00€	0,00€	6.977.000,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	820.000,00€	0,00€	820.000,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.889.950,00€	0,00€	2.889.950,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.357.950,00€	- 246.250,00€	5.111.700,00€
5	INGRESOS PATRIMONIALES	119.100,00€	- 0,00€	119.100,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	237.000,00€	- 237.000,00€	0,00€
8	ACTIVOS FINANCIEROS	55.000,00€	0,00€	55.000,00€
		16.456.000,00€	483.250,00 €	15.972.750,00€

Tercero. - Que por la Intervención se proceda a realizar los correspondientes asientos contables con efectos de 1 de enero de 2023.

Cuarto. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

- Resolución de Alcaldía Nº 2022/4447, de 29 de diciembre,

Vista la Resolución de Alcaldía nº 2022/4408, de 28 de diciembre de 2022, en el que aprueba la prórroga del Presupuesto 2022 para el ejercicio 2023, se ha detectado un error aritmético en el resuelvo segundo en el que se aprueba los estados de gastos e ingresos por capítulos del Presupuesto 2022 prorrogado para el ejercicio 2023.

SIENDO competente el Sr. Alcalde de la Corporación y por delegación según Resolución de Alcaldía nº 2021/301, de fecha de 10 de febrero de 2021, modificada por la Resolución de Alcaldía 2021/576 de fecha 23 de febrero de 2021, la Concejala Delegada de Hacienda, Dª María de los Ángeles Retamero Fernández, RESUELVO:

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.01_1 febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WMJSE-C5Z4H-2IW57 Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2023 a las 13:35:31 Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/03/2023 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/03/2023 13:35	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1667622;WMJSE-C5Z4H-2IW57 FA070A6B260F763A41B69292BD2B41B1BBD24B3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.sdo?opcion=obtener

Primero. – Rectificar, de oficio, el error aritmético advertido en el Resuelvo Segundo del Decreto nº 2022/4408, de 28 de diciembre, en el que se aprueba la prórroga del Presupuesto 2022 en el ejercicio 2023, en los siguientes términos:

Donde dice:

PRESUPUESTO DE GASTOS				
CAP	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES AÑO 2022	AJUSTES	PREVISIONES PRORROGA PTO 2022 PARA 2023
1	GASTOS DE PERSONAL	6.358.450,00€	-236.250,00€	6.122.200,00 €
2	GASTOS CORRIENTES	8.489.930,00€	-10.000,00€	8.479.930,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	30.000,00€	0,00€	30.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	858.310,00€	- 586.950,00€	1.445.260,00 €
6	INVERSIONES REALES	653.400,00€	-551.400,00€	102.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.910,00€	-10.910,00	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	55.000,00€	0,00€	55.000,00 €
		16.456.000,00€	-1.395.510,00€	15.060.490,00€

Debe de decir:

PRESUPUESTO DE GASTOS				
CAP	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES AÑO 2022	AJUSTES	PREVISIONES PRORROGA PTO 2022 PARA 2023
1	GASTOS DE PERSONAL	6.358.450,00€	-236.250,00€	6.122.200,00 €
2	GASTOS CORRIENTES	8.489.930,00€	-10.000,00€	8.479.930,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	30.000,00€	0,00€	30.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	858.310,00€	-586.950,00€	271.360,00 €
6	INVERSIONES REALES	653.400,00€	-551.400,00€	102.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.910,00€	-10.910,00	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	55.000,00€	0,00€	55.000,00 €
		16.456.000,00€	-1.395.510,00€	15.060.490,00€

Segundo. - Que por la Intervención se proceda a realizar los correspondientes asientos contables con efectos de 1 de enero de 2023.

Tercero. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

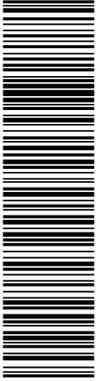
El Pleno queda enterado.

MOCIONES Y PROPUESTAS:

A1.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO EN REPRESENTACIÓN DE LA FORMACIÓN POLÍTICA VECINOS POR ARROYO-TLP, PARA QUE SE RESPETEN LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL PLENO Y SE EJECUTEN LAS PROPUESTAS EN ÉL APROBADAS.

D. Antonio Olmo Arranz, Concejales del Grupo Mixto, en representación de la formación política VECINOS POR ARROYO, al amparo de lo establecido en el art. 97.3

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.01_1 febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WMJSE-C5Z4H-2IW57 Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2023 a las 13:35:31 Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/03/2023 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/03/2023 13:35	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1667622; WMJSE-C5Z4H-2IW57; FA070A6B260F763A41862E2828D284B18BD24B3C), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

del R.O.F. y art. 78 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su inclusión y debate en este Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las mociones son el instrumento político fundamental con el que los concejales, y así sus grupos políticos, elevan sus peticiones o propuestas al Pleno para su deliberación. Los acuerdos que surgen de la votación de estas iniciativas tienen, en su mayoría, un impacto directo sobre los vecinos de Arroyo de la Encomienda y sobre nuestro municipio, mejorando o solucionando problemas actuales, o planificando a medio plazo nuestro modelo ciudad.

Somos conscientes de que no se puede obligar a un Equipo de Gobierno a que cumpla las propuestas aprobadas en el Pleno, a no ser que sean competencia de este mismo. Cuando son temas en los que el Pleno no tiene competencia, lo tratado y aprobado demuestra el posicionamiento político, sin obligación de llevarse a cabo.

Hay que considerar también que, si bien estas mociones carecen de obligación jurídica por no llevar aparejada sanción alguna, deberían tener la suficiente fuerza moral respecto del Equipo de Gobierno para ser llevadas a cabo, pues pueden tener consecuencias políticas ante su electorado.

Pero más allá de todo ello, está el demostrar un respeto por las decisiones tomadas por el Pleno de este Ayuntamiento. Una falta de respeto a los concejales y a los vecinos que con sus votos decidieron que queríamos que les representáramos aquí, que trajéramos nuestras propuestas y que participáramos en la mejora de Arroyo de la Encomienda. No podemos dejar que los plenos dejen de ser un espacio útil de discusión en la vida política donde se aprueben propuestas que mejoren la vida de los vecinos de este municipio.

Como concejales de la oposición, y siendo plenamente conscientes de lo antes mencionado anteriormente, comprobamos que no se ejecutan en su totalidad muchas de las mociones aprobadas; ni siquiera aquellas aprobadas por unanimidad relativas a temas en donde el Pleno tiene competencia.

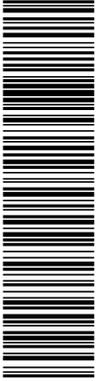
En esta legislatura se han aprobado, aunque en una proporción minoritaria, numerosas mociones de ámbito puramente local presentadas por los diferentes grupos políticos. En este sentido, Vecinos por Arroyo ha participado de esta actividad trayendo para su debate en este Pleno un total de 18 mociones sobre temas únicamente relacionados con los intereses y preocupaciones de los vecinos de Arroyo de la Encomienda.

Echando la vista atrás y haciendo memoria de todas ellas, observamos que algunas no terminan de ponerse en marcha, y otras muchas no han llegado a ejecutarse.

Por todo lo expuesto, el Concejales del Grupo Mixto en representación de la formación política Vecinos por Arroyo-TLP propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

- 1.- Se den los pasos necesarios para que TODAS las propuestas aprobadas en esta legislatura, en el Pleno Municipal, se lleven a cabo.
- 2.- Se implemente un sistema de gestión interno para el seguimiento del estado de ejecución de las propuestas aprobadas en el Pleno Municipal.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.01_1 febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WMJSE-C5Z4H-2IW57 Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2023 a las 13:35:31 Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/03/2023 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/03/2023 13:35	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1667622; WMJSE-C5Z4H-2IW57; FA070A6B260F763A41B69292BDB2B4B1BBD24B3C), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.sdo?opcion=obtener>

3.- Se publique el listado de mociones aprobadas, con independencia de las actas de los plenos, en la página web municipal, actualizando los pasos dados para su puesta en marcha y ejecución de manera periódica.

Defiende la moción el Sr. Concejales D. Antonio Olmo Arranz.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la moción, resulta rechazada por mayoría, con 8 votos a favor y 9 votos en contra (de VOX, Cs e IPAE).

A2.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO EN REPRESENTACIÓN DE LA FORMACIÓN POLÍTICA VECINOS POR ARROYO-TLP, INSTANDO AL AYUNTAMIENTO A LA RESTITUCIÓN DE COMPETENCIAS DE PLENO DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

D. Antonio Olmo Arranz, Concejales del Grupo Mixto, en representación de la formación política VECINOS POR ARROYO, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del R.O.F. y art. 78 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su inclusión y debate en este Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

La web del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda define al pleno municipal como:

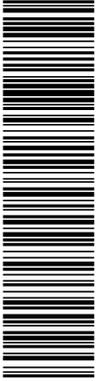
“El órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal que se rige con lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Reglamento Orgánico del Pleno. Tiene como primera atribución la de ejercer el control y fiscalización de los órganos de gobierno. Lo forman el alcalde y los concejales”.

El Pleno Municipal es el lugar donde se toman las decisiones más importantes de un Ayuntamiento. Como órgano de representación pública tiene como función principal representar y defender los intereses de la ciudadanía en el ámbito municipal. La transparencia en la toma de decisiones es esencial para garantizar que esta función se cumpla adecuadamente y los concejales, en representación de sus vecinos, tienen la responsabilidad de supervisar la gestión del alcalde y de los otros miembros del equipo de gobierno.

En los plenos municipales se llevan a cabo debates y votaciones sobre propuestas y acuerdos de gran trascendencia para nuestro municipio y los diferentes grupos municipales deciden con su voto la aprobación o rechazo de estos acuerdos. Dado que las sesiones del pleno municipal son públicas, los ciudadanos pueden conocer los argumentos y posiciones políticas de cada uno de los grupos municipales en los diferentes asuntos a tratar en las sesiones plenarias.

Durante años una abundante parte de las competencias del Pleno municipal han sido delegadas en la Junta de Gobierno Local; en el año 2015 los partidos que conformaban la oposición votaron en bloque a favor de restituir estas competencias al órgano plenario que “históricamente han estado delegadas a favor de la Junta de Gobierno Local desde el año 2003”, “en base a los escenarios de mayor transparencia política exigibles por la ciudadanía y para dar cabida a los nuevos grupos municipales en relación a todas las competencias que por derecho desde el Pleno y en base al Reglamento de

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.01_1 febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WMJSE-C5Z4H-2IW57 Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2023 a las 13:35:31 Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/03/2023 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/03/2023 13:35	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1667622;WMJSE-C5Z4H-2IW57;FA070A6B260F763A41B69E292BD2B41B1BBD24B3C), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.sdo?opcion=obtener>

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico tienen reconocidas”. Con esta literalidad se aprobaba devolver las competencias al pleno municipal el 29 de julio de 2015.

Con la celebración de las elecciones de 2019 y después de un año de andadura del nuevo mandato corporativo, conformada una nueva mayoría política en el seno del Pleno Municipal, el 28 de octubre de 2020, con los votos a favor de IPAE, CS y VOX (9) y votos en contra de PP, PSOE Y VECINOS POR ARROYO (8) se aprueba la delegación en la Junta de Gobierno Local de aquellas competencias delegables por el régimen jurídico del Régimen Local.

Cabe señalar que la Junta de Gobierno Local está integrada por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél. Es un órgano de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y sus competencias son aquellas delegadas por el alcalde u otro órgano municipal. La Junta de Gobierno Local en Arroyo de la Encomienda está conformada por 6 concejales; 3 concejales de IPAE, 2 concejales de CS y 1 concejal de VOX.

A la vista de este grupo municipal la cesión de competencias a la Junta de Gobierno Local solo se puede justificar por razones de oportunidad política con el fin de eliminar del debate público asuntos de especial trascendencia.

La delegación de competencia del Pleno a la junta de Gobierno Local deja asimismo convocatorias plenarios de escaso contenido como las últimas dos sesiones en las que únicamente se ha tratado un punto en el orden del día habiendo sido derivadas a la junta de Gobierno Local la toma de decisiones de especial trascendencia y calado con asuntos como:

- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.
- RECURSO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE TRAZADO: “MEJORA DE CAPACIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LA AUTOVÍA DE CASTILLA (A-62). TRAMO: CIGALES-SIMANCAS, DESDE PK-118+100 AL 140+500. PROVINCIA DE VALLADOLID”.
- DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO LA ALMENDRERA.
- DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS A LA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE OBRA DE LA CASA DE LA MÚSICA Y DEL TEATRO EN ARROYO DE LA ENCOMIENDA

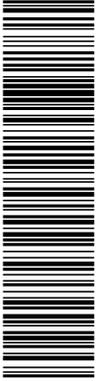
Por todo lo expuesto, el Concejal del Grupo Mixto en representación de la formación política Vecinos por Arroyo-TLP propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

- Que se proceda a la instrucción del expediente administrativo para la restitución de las competencias del Pleno delegadas a la Junta de Gobierno Local en sesión de 28 de octubre de 2020.

Defiende la moción el Sr. Concejal D. Antonio Olmo Arranz.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.01_1 febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WMJSE-C5Z4H-2IW57 Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2023 a las 13:35:31 Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/03/2023 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/03/2023 13:35	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1667622;WMJSE-C5Z4H-2IW57;FA070A6B260F763A41B692E29BD2B4B1B8D24B3C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener

consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la moción resulta rechazada por mayoría, con 8 votos a favor y 9 votos en contra (de VOX, Cs e IPAE).

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la N° 2022/4234, de 16 de diciembre, a la N° 2022/4466, de 30 de diciembre, y de la N° 2023/1, de 3 de enero, a la N° 2023/149, de 19 de enero.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:
- Por el Sr. Concejal del GRUPO MIXTO-Vecinos por Arroyo-TLP, D. Antonio Olmo Arranz:
1) En cuanto a la Resolución de Alcaldía aprobando la Prórroga del Presupuesto de 2022, pregunta cuáles son los efectos de no tener aprobado el de inversiones financiadas con Remanente de Tesorería de 2022 ¿Cómo se va a hacer frente al pago de las mismas?
Contesta Dª Ángeles Retamero.

- Por el Sr. Concejal del PP, D. Alfredo Blanco Montero:
1) Sobre la prórroga del Presupuesto, ¿cuáles han sido las razones por las que no se ha traído a aprobación definitiva el Presupuesto antes del 31 de diciembre de 2022?
Contesta Dª Ángeles Retamero.

El Pleno queda enterado.

INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

Por el Sr. Presidente se otorga la palabra a los Sres. Concejales-Delegados, para que informen al Pleno de lo que estimen oportuno en relación con sus respectivas áreas de competencias.

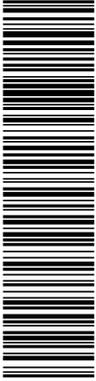
- Por el Sr. Concejal-Delegado de URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE, D. José Rafael Velasco Rivero:
1) La Junta de Compensación del Sector SE-02 ha retomado los trabajos de urbanización y da cuenta del informe solicitado sobre qué se ha hecho desde el Ayuntamiento, para intentar llevar adelante la obra.

- Por la Sra. Concejal-Delegada de CULTURA, FESTEJOS Y DEPORTES, Dª Ana Sánchez Manzano:
1) Los días 10 a 12 de febrero se celebrará la Fiesta de la Matanza del cerdo.
2) Celebración de la Carrera de Entreculturas.
3) Del 18 al 23 de febrero, celebración de los Carnavales con Concurso de Chirigotas, pasacalles, etc., y entierro de la sardina.

Se hace un receso de descanso de 10:40 h. a 10:54 h.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.01_1 febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WMJSE-C5Z4H-2IW57 Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2023 a las 13:35:31 Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/03/2023 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/03/2023 13:35	ESTADO FIRMADO 06/03/2023 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16676221WMJSE-C5Z4H-2IW57 FA070A6B260F763A41B62E292BD2B4B1BBD24B3C), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.sdo?opcion=obtener>

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el vídeo-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal, siendo en extracto, las siguientes:

- Por el Sr. Concejal del GRUPO MIXTO, D. Antonio Olmo Arranz:

1) En relación con la Urbanización abandonada del antiguo Sector 1 de la C/ Águedas, solicitó en su día que se dieran pasos para intentar finalizar esa promoción y siguen en completo estado de abandono y destrozo, rogando se esfuerce el Ayuntamiento por sacar adelante esta urbanización, preguntando qué pasos se han dado. Contesta D. Rafael Velasco.

2) En relación con los defectos de la obra de remodelación del CD La Almendrera, con el cierre de la piscina, del spá y otros espacios, ¿qué pasos se han dado? Contesta el Sr. Alcalde.

3) En el Sector SE-02, ¿en qué situación se encuentra la apertura de la Casa de la Música y del Teatro? Contesta D. José Rafael Velasco.

- Por el Sr. Concejal del PSOE, D. Eduardo Vela García:

1) ¿En qué estado se encuentra el expediente sancionador a Valoriza? Sigue esperando que se remita la explicación a su pregunta. Contesta D^a Verónica Moreno.

2) Desea trasladar la queja de padres de los CEIPs del municipio, por el menosprecio que desde las Escuelas Infantiles Municipales se ha realizado respecto de los mismos, dado que han publicado información instando a los padres a inscribir a los hijos y haciendo publicidad del Colegio privado Pinoalvar y en ninguno otro más, debiendo exigirse hacer publicidad también de los CEIPs de Arroyo que han sido objeto de diversos premios públicos de calidad y son sostenidos por el Ayuntamiento. Contesta el Sr. Alcalde y D. Vicente Centenero.

- Por el Sr. Concejal del PP, D. Alfredo Blanco Montero:

1) ¿Cuál es la causa por la que no se ha traído el Presupuesto para 2023 dentro del plazo legalmente establecido? Contesta D^a Ángeles Retamero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las 11:11 horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.23.01_1 febrero	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WMJSE-C5Z4H-2IW57 Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2023 a las 13:35:31 Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/03/2023 13:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 06/03/2023 13:35

ESTADO
FIRMADO
06/03/2023 13:35



INFORMACIÓN DE VÍDEO PLENO



Fecha Pleno: 1 de febrero de 2023
Enlace Vídeo: http://wiki.aytoarroyo.es/doku.php?id=plenos:pleno_2023_02_01
Hash: 483f1f082257ede456ca624631348ad440a4c97b09413dd6bfac2bbe4625a041



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1667622;WMJSE-C5Z4H-2IW57 FA070A6B260F763A41B92E282BD2B4B1B8D24B3C), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.sdo?opcion=obtener